

cia, 88º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha
Presidente

Agustín Arísty
Secretario

Julio A Cambier
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Camara de Diputados,
en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la
Republica Dominicana a los trece dias del mes de diciem-
bre del ano mil novecientos cincuenta anos 107º de la Indepen-
dencia 88º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

El Presidente
Porfirio Herrera

Los Secretarios

Federico Nina hijo
Rafael Ginebra Hernandez

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribucion que me confiere el articulo
49 inciso 3º de la Constitucion de la Republica

PPOMULGO la presente Resolucion y mando que sea publi-
cada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Ca-
pital de la Republica Dominicana a los dieciocho dias del mes
de diciembre del ano mil novecientos cincuenta anos 107º de
la Independencia 88º de la Restauracion y 21º de la Era de
Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO

Resolucion N 2601 del Congreso Nacional que aprueba la venta de un
inmueble del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica

NUMERO 2601

VISTO el inciso 21 del articulo 33 de la Constitucion de la
Republica

VISTO el Contrato suscrito el dia trece del mes de octu-
bre del ano mil novecientos cincuenta entre el Estado Domi-
nicano representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero
Avila Administrador General de Bienes Nacionales y el señor

Julio Garcia Nina por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$58 50 tres porciones de terreno con una extension superficial en conjunto de 87 tareas dentro de la parcela N° 1 del D C N° 5 de la comun de Moca

R E S U E L V E

UNICO — Aprobar el Contrato suscrito el dia trece del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Juho Garcia Nina por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$58 50 tres porciones de terreno con una extensión superficial en conjunto de 87 tareas dentro de la parcela N° 1 del D C N° 5, de la comun de Moca que copiado a la letra dice así

EL INFRASCRITO Notario Publico d los del Numero para la Comun de Moca CERTIFICA — Que en el Archivo a su cargo Protocolo para el ano mil novecientos cincuenta hay un acto original que copiado a la letra dice así

ACTO NUMERO TREINTINUEVE — N° 39 — REPUBLICA DOMINICANA — En la ciudad de Moca a los TRECE dias del mes de Octubre del ano mil novecientos cincuenta por ante mí Licenciado R. Francisco Thevenin Notario Publico de los del Numero para la Comun de Moca con mi Estudio abierto en esta ciudad de Moca en la casa Numero sesenta y dos de la calle Nuestra Señora del Rosario asistido de los señores R. Demostenes Perez y Fernando Antonio Perez Rodriguez mayores de edad dominicanos segun declaran del domicilio de la ciudad de Moca empleados publicos portadores de sus Cedula Personales de Identidad repectivamente Serie 54 Numero 9124 exonerado Serie 54 Numero 19615 Sello Numero 306784 al dia aptos legalmente testigos instrumentales del presente acto abajo firmados ha comparecido el ESTADO DOMINICANO debidamente representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila dominicano segun declara mayor de edad casado abogado domiciliado en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo de transito por esta ciudad de Moca portador de la Cedula Personal de Identidad Serie veintitres (23) Numero cuatro mil seis cientos veinticuatro, Sello Numero treintiun mil dos cientos treintitres al dia funcionando regularmente en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales y en virtud de PODER ESPECIAL otorgadole en fecha treintiuno (31) del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta (1950) por el Excelentísimo Presidente de la Republica Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina de conformidad con las leyes Numeros quinientos veinticuatro (524) y mil ocho cientos treinta y dos (1832) del treinta (30)

de Junio del año mil novecientos cuarenta y uno, y del tres (3) de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho (1948) declarandome — Que VENDE cede y transfiere con todas las garantías de derecho en favor del señor JULIO GARCIA NINA dominicano según declara mayor de edad agricultor del domicilio de Arroyo Blanco paraje de la sección de Villa Frana de la Comun de Moca casado con la señora Maura Marte portador de la Cedula Personal de Identidad Serie 64 Numero 13813 Sello Numero 203080 al día apto legalmente a quien doy fe conocer presente y aceptante los inmuebles que a continuación se describen PRIMERO — UNA PORCION de terreno, actualmente ocupada por el comprador con una extensión de TREINTA (30) tareas cultivadas de café a razón de UN PESO RD\$1 00 tarea cuyas colindancias son las siguientes — Este camino vecinal Oeste Lorenzo Germosen Norte Francisco Gutierrez y Sur Etanislao Severo SEGUNDO — UNA PORCION de terreno actualmente ocupada por el comprador con una extensión de VEINTIDOS TAREAS (22) sin cultivos a razón de CINCUENTA CENTAVOS RD\$0 50 tarea cuyas colindancias son las siguientes — Este Ramon de Leon Oeste Emilio Cruz Norte Sixto Fermin Sur Francisco Gutierrez TERCERO — UNA PORCION de terreno actualmente ocupada por el comprador con una extensión de TREINTA Y CINCO TAREAS (35) a razón de CINCUENTA CENTAVOS RD\$0 50 tarea cuyas colindancias son las siguientes — Este camino real Oeste Leonardo Marte, Norte Antonio Martinez y Sur Sixto Fermin — Estas porciones de terreno ya descritas forman parte dentro de la parcela Numero UNO (1) del Distrito Catastral Numero CINCO de la Comun de Moca, que ha sido adjudicada al ESTADO DOMINICANO vendedor conforme Certificado de Titulo Numero VEINTIOCHO (28) de fecha CINCO del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y ocho — El precio de la VENTA es de CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS RD\$58 50 que se ha comprometido a pagar el comprador en la forma siguiente — A) — La cantidad de DIEZ Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS RD\$19 50 que representa la tercera parte del precio de la venta de conformidad con la Ley en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos del comprador según se evidencia por el recibo formulario Numero 94907 de fecha TRECE del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta (1950) expedido por la Colecturia de Rentas Internas de Moca Comun de la Provincia Espailat, que comprueba el deposito de igual suma en favor del ESTADO DOMINICANO que hemos tenido a la vista y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto el mas eficaz recibo de descargo y B) — El resto, o sea la suma de treinta y nueve

pesos RD\$39 00 moneda de curso legal al vencimiento de dos años pagando la suma de DIEZ Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS RD\$19 50, el día TRECE del mes de Octubre de los años mil novecientos cincuenta y uno, y del año mil novecientos cincuenta y dos (1952) — Para garantía de la suma adeudada por el comprador señor JULIO GARCIA NINA este concede al vendedor el ESTADO DOMINICANO el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres (2103) del Código Civil autorizando la inscripción correspondiente — El presente acto fue leído a las partes en presencia de los testigos declarandome estar conformes, y requeridos a firmar lo hizo el que supo Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila y no haciendolo el señor JULIO GARCIA NINA por declarar no saber hacerlo ante mí y junto conmigo y los testigos Notario que doy fe — Firmados — Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila Fernando Antonio Perez Rodriguez R Demostenes Perez, Licenciado R Francisco Thevenin Notario

HAY en el original dos sellos de Rentas Internas uno de dos pesos (RD\$2 00 y otro de cincuenta centavos RD\$0 50 marcados respectivamente con los numeros 306671 y 1113464, debidamente cancelados

CERTIFICO — Que la presente copia es fiel y conforme a su original la que expido hoy día TREINTIUNO del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta, a solicitud de parte interesada

Doy Fe — (Firmado) Lic R Francisco Thevenin — Abogado Notario

DADA en la Sala de Sesiones de la Camara de Diputados en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los doce dias del mes de diciembre de' año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 88º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

El Presidente
Porfirio Herrera

Los Secretarios

Federico Nina hijo
Rafael Ginebra Hernandez

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los veinte dias del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia

cia, 88º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha
Presidente

Agustín Aristy
Secretario
Julio A Cambier
Secretario

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribucion que me confiere el articulo 49 inciso 3º de la Constitución de la Republica

PROMULGO la presente Resolucion y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los veintiseis dias del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia, 88º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO

Resolucion Nº 2602 del Congreso Nacional que aprueba la venta de un inmueble del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica
HA DADO LA SIGUIENTE LEY

NUMERO 2602

VISTO el inciso 21 del articulo 33 de la Constitución de la Republica

VISTO el Contrato suscrito el dia trece del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Ramon Salcedo Mejia por virtud del cual el primero vende a segundo en la suma de RD\$335 00 tres porciones de terreno con un area en conjunto de 410 tareas dentro de la parcela Nº 1 del D C Nº 5 de la comun de Moca

R E S U E L V E

UNICO — Aprobar el Contrato suscrito el dia trece del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Ramón Salcedo Mejia por virtud del cual el prime